

CIRCULAR 209 DE 2014

(diciembre 3)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá D. C.,

Para: Director General, Directores de Area, y Jefes de Oficina de la Dirección General, Directores Regionales, Subdirectores de Centro de Formación Profesional y Coordinadores Administrativos Regionales

Asunto: Instructivo Guía de Inducción y Reinducción Presencial para Empleados Públicos del SENA

Reiteramos la importancia que tiene para los empleados públicos del SENA el dar cumplimiento a las indicaciones enviadas por la Secretaría General, mediante Circulares N° 000²⁹² del 25/07/2012 y N° 00¹³⁸ del 09/10/2013, relacionadas con la aplicación en cada área de desempeño del Programa de Inducción y Reinducción, teniendo en cuenta para ello el Instructivo Guía del Programa Presencial diseñado por el SENA para tal fin.

Por tal motivo Invitamos nuevamente a los Empleados Públicos que se vinculan a la planta de personal de la Entidad mediante nombramiento en Periodo de Prueba, luego de haber superado un proceso de selección por mérito, y a los empleados que lleven tiempo vinculados a la planta de personal, para que participen de manera activa en este proceso, facilitando los recursos necesarios que se tengan al alcance, para que dichos funcionarios sean incluidos en los diferentes planes institucionales de inducción y reinducción, los cuales se definen como procesos de formación, actualización y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades y competencias para un mejor desempeño como servidor público y a suministrarle información necesaria para el conocimiento actual de la función pública y de la Entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

Es importante dentro de este proceso que en cada Regional y Dependencia de la Dirección General organicen actividades y visitas físicas a las diferentes dependencias del lugar donde va a realizar sus labores el empleado en periodo de prueba, por cuanto es un proceso dirigido a iniciarlo en su integración a la cultura organizacional durante los seis (6) meses siguientes a su vinculación (para el caso de los funcionarios en periodo de prueba).

Los objetivos del Programa de Inducción y Reinducción con respecto al empleado son:

1. Iniciar su integración al sistema de valores deseado por la entidad, así como el fortalecimiento de su formación ética.
- 2 Familiarizarlo con el servicio público, con la organización y con las funciones generales de la Entidad y del Estado.
3. Instruirlo acerca de la misión de la entidad y de las funciones de su dependencia, al igual que de sus responsabilidades individuales, sus deberes y derechos como servidor publico.

4. Informarlo acerca de las normas y las decisiones tendientes a prevenir y a reprimir la corrupción, así como sobre las inhabilidades e incompatibilidades relativas a los servidores públicos.

5. Crear identidad y sentido de pertenencia respecto de la entidad;

6. Actualizarlo en los cambios permanentes que vive la Entidad en sus procesos y su relacionamiento con otras áreas estratégicas con las cuales se interrelaciona en la dinámica diaria.

7. Para su conocimiento e implementación, amablemente adjunto el Instructivo Guía de Programa de Inducción y Reinducción para los Empleados Públicos, a fin de que sea utilizada en esa área.

Cordial saludo.

MILTON NUÑEZ PAZ

Secretario General

Anexo: Instructivo Gula de Programa de Inducción y Reinducción para los Empleados Públicos.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

